



**INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS
UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL
MISTERI D'ELX Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD JAUME I
DE CASTELLÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CURSO DE VERANO
ORGANIZADO POR LA CÀTEDRA MISTERI D'ELX DE LA UMH**

En Elche, a de de 2015

De una parte:

- La Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio), modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).
- La Universidad de Alicante (en adelante UA) CIF -----, con domicilio social en en representación de la misma, D. Manuel Palomar, en calidad de Rector
- La Universidad Politécnica de Valencia (en adelante UPV) CIF -----, con domicilio social en en representación de la misma, D. Francisco José Mora Mas, en calidad de Rector
- La Universidad de Valencia (en adelante UV) con CIF -----, con domicilio social en en representación de la misma, D. Esteban Morcillo Sánchez, en calidad de Rector



INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO

- La Universidad JAUME I (en adelante UJI) con CIF -----, con domicilio social en en representación de la misma, D. Vicent Climent en calidad de Rector

Y de otra, el Patronato del Misteri d'Elx, con CIF _____ y sede en _____, y en su nombre y representación D. Fernando García Pomares, presidente ejecutivo de la Junta Rectora del Patronato del Misteri d'Elx.

EXPONEN

1. Que las entidades firmantes tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que las universidades públicas valencianas son una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que el Patronato del Misteri d'Elx es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, el Patronato del Misteri d'Elx y el resto de universidades pública valencianas

CONVIENEN

Formalizar el presente acuerdo específico de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS



INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

La actividad que recoge este convenio específico es la celebración de un curso de verano en la primera semana de agosto de 2016 en Elche, organizado por la Càtedra Misteri d'Elx de la UMH, bajo el título de *El Misteri d'Elx des de la universitat* en el que cada universidad pública valenciana ofrezca, por parte de uno de sus profesores de cualquiera de las áreas que considere oportuno, una ponencia cuyo objetivo sea explicar algún elemento que ayude a entender la representación ilicitana.

Además se acuerda que, a lo largo del curso 2016-17, el curso se pueda repetir en alguna de las sedes de las cinco universidades y que el alumnado de cualquiera de las universidades pueda convalidar el curso por créditos u horas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX LA UMH

El Patronato del Misteri d'Elx asume ceder sus instalaciones para la celebración del curso o, en su caso, para hacer una visita dentro de la programación de actividades del mismo.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH

La UMH asume la organización del curso por parte de la Càtedra Misteri d'Elx y presentar un ponente para el curso.

CUARTA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL RESTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS

El resto de universidades públicas valencianas (UA, UV, UPV i UJI) asume: ceder un espacio de sus instalaciones a lo largo del curso 2016-17 para realizar de nuevo el curso y ayudar en la organización del mismo cuando se celebre dentro de su campus.

QUINTA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

No se establecen condiciones económicas previas.



INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO

SEXTA. RECURSOS.

No se establecen recursos.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará por parte de las universidades públicas valencianas al director de la Cátedra Misteri d'Elx de la UMH como responsable y por parte del Patronato del Misteri d'Elx al Sr. Joan Castaño García.

OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.



**INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS
UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO**

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales competentes de conformidad con la normativa procesal aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por sextuplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**Fdo.: Jesús Tadeo Pastor Ciurana
Rector**

**Fdo.:
Rector**



**INSERTAR LOGOTIPOS DE LAS OTRAS
UNIVERSIDADES Y DEL PATRONATO**

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
VALENCIA**

POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Fdo.:
Rector

Fdo.:
Rector

POR LA UNIVERSIDAD JAUME I

POR EL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX

Fdo.:
Rector

Fdo.:
..... cargo.....